CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 136-2022

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación**,** nos adherimos a lassiguientes cláusulas**:**

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias incluidas en el Estudio Previo, se obliga para con el Instituto Departamental del Deporte y la recreación INDER- ARAUCA: **1)** GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Director del Instituto. **2)** Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. **4)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los informes específicos o extraordinarios y trabajos que sean requeridos por el señor Director del Instituto o quien este delegue. **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Dirección del Instituto. **8)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **9)** Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos efectuados por el Instituto para el cumplimiento del objeto contratado. **10)** Mantener una excelente actitud de respeto y buen trato, al relacionarse con los demás y exhibir vocación por el servicio social. **11)** En caso de que el Instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **12)** Allegar el certificado de examen preocupacional vigente. **13)** En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el contratista deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. **14)** Afiliarse a una administradora de riesgos laborales (ARL) dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato minino en el nivel III. **15)** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las derivadas de su cumplimiento. **16)** Avisar oportunamente al INDER Arauca las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **17)** El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de autocuidado y protocolos de bioseguridad establecidos por el contratante para la prevención del COVID-19, además de notificar oportunamente cualquier síntoma o sospecha asociada a COVID-19 y manifiesta que toda información de salud que sea entregada para minimizar contagios frente a COVID-19 es cierta y refleja fielmente su situación médica. **18)** Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas. **LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LAS SIGUIENTES**: **1)** Apoyo en la mejora del clima laboral del INDER ARAUCA. **2)** Apoyo a la asistencia de enfermedades psicosociales como estrés, depresión y ansiedad que pueda presentarse en los servidores públicos y contratistas del INDER ARAUCA. **3)** Articular por medio del Metodólogo y el Coordinador del programa de escuelas la intervención a las Ligas y escuelas de formación deportiva con el fin de incrementar sus habilidades. **4)** Observación y análisis de las dinámicas de relaciones interpersonales del INDER Arauca. **5)** Entregar al Coordinador Departamental el informe de actividades de cada periodo con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos

autorizados por el INDER Arauca. **6)** Acompañamiento logístico en el desarrollo de las diferentes actividades deportivas y recreativas de la entidad. **7)** Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y Director en cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto. **SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable, frente a las autoridades, de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presentecontrato cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL INDER ARAUCA.** El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación-INDER Arauca se compromete para con el Contratista a: a) Pagar el valor del presente contrato. b) Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. d) Establecer, de ser necesario, el programa de ejecución. e) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será lo que se encuentra incorporado en los estudios previos. El contrato permanecerá vigente por seis (6) meses más, dentro de los cuales se podrán aplicar las sanciones pecuniarias pactada. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**. El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación Inder Arauca, realizara pagos mediante mensualidades vencidas a favor del contratista por valor de los cuáles serán cancelados mediante dos (02) pagos a razón de treinta (30) días, vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS $3.000.000,00 M/CTE, y un pago final a razón de veinticinco días (25) vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $2.500.000,00.,** previa presentación de i) informe de actividades, ii) certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedidas por el supervisor designado o su delegado, iii) soportes pago de aporte al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), iv) pago de estampillas. v) factura cambiaria o documento equivalente y presentación de los mismos ante la supervisión. Dichos documentos una vez aprobados por la supervisión deberán ser cargados por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II para el trámite de pago. EL INDER ARAUCA cancelará las obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas. **SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de contratación se identifica con 00 333 de octubre 12 de 2022. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El INSTITUTO efectuará la supervisión del contrato a través del Coordinador Departamental de escuelas deportivas del INDER Arauca, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, así como supervisar el correcto y debido desarrollo del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá hacer buen uso de los elementos entregados como dotación, restituirlos en el momento que finalice el contrato ante el supervisor y a utilizarlos únicamente para el desarrollo de las actividades contractuales, a su vez será responsable por la pérdida o daño ocasionado por el mal uso o descuido. **OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actuaciones como contratista, o la de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA. MULTAS:** La aplicación de Multas se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, respecto a eventos que generan incumplimiento y los porcentajes de sanción. En todo caso, el contratista autorizaal Instituto a la imposición de multas una vez se genere los eventos de incumplimiento pudiendo el Instituto descontar de los saldos a favor del contratista el monto de las multas impuestas. **DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. En todo caso, el contratista autoriza al Instituto a descontar de los saldos a favor del contratista el montode la sanción impuesta. Igualmente, las partes acuerdan que el Departamento tendrá la posibilidad deacudir a la jurisdicción para

reclamar los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal pactada. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor, sepodrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se computen el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de servicio donde el CONTRATISTA EJECUTARA el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa no constituye vínculo laboral entre este y el INDER ARAUCA, por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en el estudioprevio. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. **DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUB- CONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna,Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato los documentos: Estudio previo con sus respectivos anexos, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que secelebren en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista pagarálos impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten. **DÉCIMA SÉPTIMA. NORMAS Y DOMICILIO:** Este contrato se somete a la legislacióncolombiana y en especial a las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y sus decretos reglamentarios. Las partes fijan su domicilio para este contrato el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA OCTAVA. LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere por parte del Instituto de la Disponibilidad y el Registro Presupuestal.